

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

LICITACION PRIVADA LP-03-2020

***PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PRINCIPAL
TRAMO I, BARRIOS: SANTA ROSA, LA CRUZ, SAN RAFAEL, Y LAS
BRISAS, MUNICIPIO DE VALLECILLO, F.M.***

Ubicacion: Vallecillo, Departamento de Francisco Morazan, Honduras.

Fuentes de Financiamiento: Fondos Nacionales.

Contratante: Municipalidad de Vallecillo.

OCTUBRE 2020

Contenido

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	5
Sección I: Instrucciones a los Oferentes (IAO)	7
A. Disposiciones Generales	7
1. Alcance de la licitación	7
2. Fuente de fondos	7
3. Fraude y corrupción	7
4. Oferentes elegibles	8
5. Calificaciones del Oferente	9
6. Una Oferta por Oferente	10
7. Costo de las propuestas	10
8. Visita al Sitio de las Obras	10
B. Documentos Base (Pliego de Bases y Condiciones)	10
9. Contenido de los Documentos de Licitación	10
10. Aclaración de los Documentos de Licitación	11
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación	11
C. Preparación de las Ofertas	11
12. Idioma de las Ofertas	11
13. Documentos que conforman la Oferta	12
14. Precios de la Oferta	12
15. Monedas de la Oferta y pago	13
16. Validez de las Ofertas	13
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta	13
19. Formato y firma de la Oferta	15
D. Presentación de la Oferta	15
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	15
21. Plazo para la presentación de las Ofertas	16
22. Ofertas tardías	16
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	16
E. Apertura y evaluación de las Ofertas	17
24. Apertura de las Ofertas	17
25. Confidencialidad	18
26. Aclaración de las Ofertas y errores subsanables	18
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento	19
28. Corrección de errores aritméticos	19
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas	20
30. Evaluación y comparación de las Ofertas	20
31. Preferencia Nacional	20
F. Adjudicación del Contrato	20
32. Criterios de Adjudicación	20
33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	21
34. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato	21
35. Recurso Aclaración al acto de adjudicación	21
36. Garantía de Cumplimiento	22

37.	Pago de anticipo y Garantía.....	22
38.	Plazo De Ejecución de la Obra	22
39.	Multas	22
40.	Reconocimiento en el alza de los precios de materiales	22
41.	Garantía de Calidad	22
42.	Plan de Trabajo	23
43.	Orden de Inicio	23
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)		23
A.	Disposiciones Generales	23
B.	Aclaración a los Documentos Base (Pliego de Bases y Condiciones)	23
C.	Preparación de la Oferta.	24
D.	Presentación de la Oferta	25
E.	Adjudicación del Contrato	26
Sección III. Formularios de la Oferta		28
1.	Formulario de presentación de oferta	28
2.	Declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades	29
3.	Garantía o fianza de Mantenimiento de la Oferta	31
4.	Formato de fianza de Cumplimiento de la Oferta.....	32
5.	Formato de garantía de Cumplimiento de la Oferta	34
Sección IV. PLANOS.....		36
Sección V. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR		37
Sección VI. FORMATO DE CONTRATO		38
A. Condiciones Generales del Contrato (CGC)		39
AA.	Disposiciones Generales	39
1.	Definiciones.	39
2.	Interpretación.....	41
3.	Idioma y Ley Aplicables	41
4.	Decisiones del Gerente de Obras	41
5.	Delegación de funciones.....	41
6.	Comunicaciones.....	41
7.	Personal	41
8.	Riesgos del Contratante y del Contratista	42
9.	Riesgos del Contratista	42
10.	Seguros	42
11.	Terminación de las Obras en la fecha prevista.....	43
12.	Seguridad	43
13.	Descubrimientos.....	43
14.	Toma de posesión del Sitio de las Obras	44
15.	Acceso al Sitio de las Obras	44
16.	Inspecciones	44
17.	Procedimientos para la solución de controversias	44
18.	Solución de Controversias	44
AB.	Control de Plazos.....	44
19.	Programa	44
20.	Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.....	45

21.	Reuniones administrativas	45
22.	Advertencia Anticipada	46
	AC. Control de Calidad.....	46
23.	Identificación de Defectos	46
24.	Pruebas	46
25.	Corrección de Defectos	46
26.	Defectos no corregidos.....	46
	AD. Control de Costos.....	47
27.	Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)	47
28.	Variaciones	47
29.	Pagos de las Variaciones.....	47
30.	Estimaciones de Obra	48
31.	Pagos.....	48
32.	Eventos Compensables.....	49
33.	Monedas	50
34.	Multas por retraso en la entrega de la Obra	50
35.	Pago y garantía de anticipo	50
36.	Garantías de Cumplimiento y calidad de la obra	50
37.	Costo de reparaciones	51
	AE. Finalización del Contrato	51
38.	Terminación de las Obras	51
39.	Recepción de las Obras.....	51
40.	Liquidación final.....	52
41.	Manuales de Operación y de Mantenimiento	52
42.	Terminación del Contrato.....	52
43.	Fraude y Corrupción	54
44.	Pagos posteriores a la terminación del Contrato	55
45.	Derechos de propiedad	55
46.	Liberación de cumplimiento	55
47.	Modificación presente del Contrato	55

Sección VII. FORMATO LISTA DE CANTIDADES DE OBRAS57

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PRINCIPAL TRAMO I, BARRIOS: SANTA ROSA, LA CRUZ, SAN RAFAEL, Y LAS BRISAS, MUNICIPIO DE VALLECILLO, F.M.

UBICACION: VALLECILLO, FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS, C.A.

Carta de Invitación a Cotizar

Empresas:

1. Elvi J. Amador
Construcciones
2. Construcciones e
Inversiones MGB
3. Constructora Iberica
S. de RL

1. La Corporación Municipal de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán basado en la solicitud que la ciudadanía ha realizado, dispuso dentro de su presupuesto anual fondos para la Construcción de la **PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PRINCIPAL TRAMO I, BARRIOS: SANTA ROSA, LA CRUZ, SAN RAFAEL, Y LAS BRISAS, MUNICIPIO DE VALLECILLO, F.M.**

2. La **MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN** invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para la *ejecución de las obras* correspondientes a la **PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PRINCIPAL TRAMO I, BARRIOS: SANTA ROSA, LA CRUZ, SAN RAFAEL, Y LAS BRISAS, MUNICIPIO DE VALLECILLO, F.M.**

3. Este Proceso de Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en la ley de contratación del estado y su reglamento

4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las **1:00 p.m. del 12 de noviembre de 2020**, a la siguiente dirección: Atención: Sr. Cely Modesto Zavala Madariaga, alcalde Municipal de Vallecillo, FM Dirección: Barrio El Centro, frente a Parque Municipal, Vallecillo, Francisco Morazán
Tel: 2769-1001. E-Mail: adquisicionesmanofm@gmail.com

5. Anexo encontrará los Documentos del Procedimiento. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, tan pronto la hayan recibido, a la siguiente dirección de correo electrónico: adquisicionesmanofm@gmail.com

Atentamente,

CELY MODESTO ZAVALA MADARIAGA
ALCALDE MUNICIPAL
VALLECILLO, FRANCISCO MORAZÁN

Sección I: Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1. Alcance de la licitación | <p>1.1 El Contratante, según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en la Sección VI “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados en los DDL y en las CEC.</p> <p>1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada en los DDL y en la Subcláusula 1 (20) de las CEC.</p> <p>1.3 En estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímil, télex) con prueba de recibido;(b) Si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y(c) “día” significa día calendario. <p>1.4 En lo relativo al proceso de licitación, el contratante y los oferentes se someten a lo dispuesto en el Manual de Adquisiciones del PROGRAMA, el cual está disponible en la Alcaldía contratante.</p> |
| 2. Fuente de fondos | <p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con Recursos Nacionales.</p> |
| 3. Fraude y corrupción | <p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección, negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, o entre un oferente y un candidato a supervisión, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de</p> |

Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación empresas y contratistas hondureños, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de los oferentes, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato y de los empleados que hayan participado de cualquier manera en la preparación de los diseños y presupuestos.
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los

procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

(g) Haber intervenido directamente o como asesores o revisores en cualquier etapa de los procedimientos de Preinversión, contratación o haber participado de cualquier forma en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia;

(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

5.1 Sólo se considerarán las Ofertas que acrediten su capacidad legal, técnica y financiera para la adjudicación del Contrato conforme los criterios indicados en la Sección II.

5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (c) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- (e) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada para el examen preliminar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas.

5.4 El Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien

suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;

- 5.5 Todos los Oferentes deberán presentar en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

6. Una Oferta por Oferente

- 6.1 Cada Oferente podrá presentar solamente una Oferta por cada Ruta de Trabajo, por separado, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta por la misma ruta ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

- 6.2 Únicamente será adjudicado una Ruta de Trabajo por Oferente.

- 6.3 Tal como se establece en el artículo 5 de la Ley de contratación del Estado el contratante velará porque la contratación satisfaga las mejores condiciones de costo y calidad, por lo que en caso de que un mismo oferente resultase evaluado como la oferta más favorable en más de una ruta de trabajo, el contratante se reserva el derecho de adjudicarle la ruta que estime más conveniente.

7. Costo de las propuestas

- 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. Visita al Sitio de las Obras.

- 8.1 Previa a la presentación de oferta, el oferente interesado deberá realizar una visita al sitio o sitios de interés, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo. Esta visita, tendrá como finalidad conocer el sitio de las obras y aclarar dudas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores para obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dichas visitas correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos Base (Pliego de Bases y Condiciones)

9. Contenido de los Documentos de Licitación

- 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran a continuación y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Formularios de la Oferta
Sección IV	Planos
Sección V	Especificaciones Técnicas de Construcción y Condiciones de Cumplimiento
Sección VI	Formulario de Contrato
Sección VII	Listado de Cantidades de Obras

10. Aclaración de los Documentos de Licitación

- 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas por escrito o por correo electrónico al Contratante a la dirección **indicada en los DDL** dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas. El plazo para responder las solicitudes de aclaración será a más tardar a los tres (3) días calendario posteriores a la fecha de vencimiento del recibo de consultas.¹ Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los oferentes que hayan adquirido los Documentos de Licitación y que estén inscritos en el Listado Oficial de Participantes, la respuesta incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.
- 10.2 Se realizará una reunión de información (homologación) para posibles aclaraciones, los posibles Oferentes deberán de asistir de manera obligatoria a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los oferentes que hayan adquirido los Documentos de Licitación, o los adquirieron mediante Honducompras, siempre y cuando el oferente se haya registrado en el listado oficial de participantes.² Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas

- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.

¹ Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Licitación. Véase la cláusula 11 de las IAO.

² Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los que hayan recibido los documentos de licitación y sus direcciones.

13. Documentos que conforman la Oferta

13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- (a) La Carta de Oferta debidamente firmada (en el formulario indicado en la Sección IV);
- (b) La Garantía o fianza por Mantenimiento de la Oferta.
- (c) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
- (d) El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación indicados en los DDL y la Sección III;
- (e) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL**.
- (f) Estados Financieros de los dos últimos años anteriores.
- (g) Listado de Proyectos ejecutados

14. Precios de la Oferta

14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) presentado por el Oferente. Se debe entender que los precios ofertados incluyen todas las actividades técnicamente necesarias para su correcto funcionamiento.

14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra). El oferente ganador de la licitación deberá presentar el correspondiente desglose de todos los precios unitarios como respaldo a los precios incluidos en su oferta.

14.3 Cuando se encuentre discrepancia u omisión de algún material o alguna actividad que técnicamente este implícita en el costo descrito prevalecerá lo indicado en el detalle constructivo (planos) y las especificaciones técnicas incluidas en este PBC.

14.4 Para efectos de esta licitación se entenderá como precio ruinoso, no remunerativo o excesivo, toda aquella oferta económica, cuyo precio sea inaceptable ya sea por ser excesivo en relación con los precios normales del mercado, por encima de una justa o razonable utilidad o por estar muy debajo de las mismas. En esta última hipótesis, se justifica en tanto el precio da lugar a presumir el incumplimiento del potencial contratista respecto a sus obligaciones contractuales por insuficiencia en el pago que recibirá.

14.5 Si se presentare una oferta anormalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado para la contratación, la Comisión de Evaluación pedirá información adicional al oferente a fin de establecer su capacidad real para cumplir satisfactoriamente con el contrato en las condiciones

ofrecidas, pudiendo practicarse otras investigaciones o actuaciones con dicho propósito, incluyendo la exigencia de una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto del contrato. De acuerdo con lo previsto en el Arto. 51 párrafo segundo de la RLCE, si constare evidencia de que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa ésta será descartada.

- 14.6 El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) y el potencial contratista estará obligado a ejecutar las obras de acuerdo a los planos constructivos y/o especificaciones técnicas aun cuando el costo unitario y/o total no lo considere.
- 14.7 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.8 Los precios unitarios que cotice el Oferente no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 36 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en Lempiras. Los pagos que correspondan conforme al contrato se harán en la misma moneda de los precios en la oferta.

16. Validez de las Ofertas

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período **estipulado en los DDL**.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía de mantenimiento. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

- 17.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una **Garantía o fianza de Mantenimiento de la Oferta**, en la forma **estipulada en los DDL**
- 17.2 La Garantía o fianza de Mantenimiento de la Oferta será por la

suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras.

- 17.3 La Garantía o fianza de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) Permanecer válida por un período que expire **[90 días]** días después de la fecha límite de presentación de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 17.4 La Garantía o fianza de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
- (a) Ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía o fianza de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, “Formularios de Garantía” o “Formularios de fianza”.
 - (c) Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.7 de las IAO;
- 17.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía o fianza de Mantenimiento de oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 17.6 La Garantía o fianzas de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 17.7 La Garantía o fianza de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
 - (b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
 - (c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) Firmar el Contrato; o
 - (ii) Suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

- 17.8 La Garantía o fianza de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

19. Formato y firma de la Oferta

- 19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA".
- 19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas (s)) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.2 de las IAO.
- 19.3 Las ofertas que no presenten las cantidades de copias y los archivos solicitados será motivo para descalificarlas.
- 19.2 Se deberá firmar a mano el Formulario de presentación de oferta, la Declaración Jurada y los demás documentos donde se solicite la firma. Todas las demás hojas de la Oferta deberán llevar las iniciales (firma corta) de las personas que firman la oferta y el sello de la empresa y deberán estar foliadas.
- 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de la Oferta

20. Presentación, Sello e Identificación de

- 20.1 Los Oferentes deberán entregar sus Ofertas personalmente en la dirección indicada en los **DDL**, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en

las Ofertas

un sobre que sellará e identificará claramente como “OFERTA”.

20.2 El sobre deberá:

- (a) Estar dirigido al Contratante a la dirección **proporcionada en los DDL**;
- (b) Llevar el nombre y número de identificación de la Licitación **indicados en los DDL y CEC**; y
- (c) Llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.

20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, el sobre deberá llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

20.4 Si el sobre no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

21. Plazo para la presentación de las Ofertas

- 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

22. Ofertas tardías

- 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según

corresponda.

- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL**.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.

E. Apertura y evaluación de las Ofertas

- 24. Apertura de las Ofertas**
- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL**.
- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.
- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes. No se permitirá que los oferentes examinen las ofertas durante el Acto de Apertura de Ofertas.
- 24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y entregará copia de dicha

acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

- 24.5 La Evaluación de la oferta consistirá en la calificación y evaluación de criterios técnicos y económicos indicadas en los **DDL y en la Sección I.**

25. Confidencialidad

- 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado.
- 25.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. No obstante, lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, el contratante requiere comunicarse con cualquier oferente sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, toda comunicación deberá hacerse por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas y errores subsanables

- 26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.
- 26.2 Para los fines de la presente licitación se entenderá como omisiones subsanables, De conformidad con el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para evitar nulidades, la Administración señalará a la parte interesada los defectos de que adolezcan los actos producidos por éstas, y ordenará que se subsanen de oficio o por el interesado dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguientes.- En todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos que sean insustanciales (Párrafo 2°. Artículo 5 Ley de Contratación del Estado). Se permitirá subsanar errores u omisiones involuntarios únicamente en aquellos documentos que así lo permita el PBC, presentados y recibidos en la ofertas. Quedando claramente establecido que los documentos solicitados en las bases y no presentados en la oferta, no serán objeto de subsanación. En ningún caso serán subsanables los siguientes documentos: a) Garantía de Mantenimiento de Oferta;

b) Carta Propuesta (Precios y Condiciones) y c) Aspectos Técnicos puntuales. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) Cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) Ha sido debidamente firmada;
- (c) Está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta
- (d) Cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que contiene toda la información solicitada y satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) Limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de errores aritméticos.

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en

palabras y

- (b) Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.7 (b) de las IAO.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante evaluará todos los precios de las Ofertas expresados en Lempiras.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) Corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

31. Preferencia Nacional

31.1 No se aplicará un margen de preferencia.

F. Adjudicación del Contrato

32. Criterios de Adjudicación

32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los

requisitos de los Documentos de Licitación y que representa la mejor oferta, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

34. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato

34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).

34.2 Una vez firmada la Resolución Administrativa de Adjudicación, corresponde a la Unidad de Adquisiciones (UA), en conjunto con la Asesoría Legal de la Alcaldía, conducir todos los trámites internos para la formalización del contrato con el oferente seleccionado dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación.

34.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

35. Recurso Aclaración al acto de adjudicación

35.1 Los oferentes, únicamente podrán plantear ante la Comisión de Evaluación el recurso de aclaración correspondiente, cuando se estime que la adjudicación es confusa, ambigua o contradictoria; o bien, se hubiera omitido algún aspecto relevante que incida en la calificación de la mejor oferta.

35.2 Los oferentes dispondrán de dos (2) días hábiles para ejercer su

Recurso de Aclaración ante la notificación de la Resolución Administrativa de Adjudicación.

35.3 La aclaración se interpondrá ante el presidente de la Comisión de Evaluación. Cuando se presente una aclaración, el presidente de la Comisión de Evaluación dentro de los dos (2) días calendario siguientes convocará a la Comisión de Evaluación para atender y responder el Recurso de Aclaración.

36. Garantía de Cumplimiento

36.1 El Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección IV.

36.2 Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 36.1 de las IAO.

37. Pago de anticipo y Garantía

37.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección VII se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

38. Plazo De Ejecución de la Obra

38.1 El plazo de ejecución de la obra será el establecido en la **Sección II. DDL**

39. Multas

39.1 Las multas a que hace referencia la Ley de Contratación del Estado de Honduras, se graduarán con carácter general en relación al monto contratado y su aplicación será conforme se establece en la **Sección II. DDL**.

40. Reconocimiento en el alza de los precios de materiales

40.1 Si así se establece en la **Sección II. DDL**, se reconocerá, el aumento de costos de los materiales.

41. Garantía de Calidad

41.1 El Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Calidad de Obras, la cual deberá estar vigente, como mínimo, por doce (12) meses después de concluida la obra. Esta Garantía deberá ser emitida por la cantidad y en la moneda estipulada en la **Sección II. DDL**.

- 42. Plan de Trabajo** 42.1 Previo a la orden de inicio y dentro de los 15 días después de la notificación de adjudicación, el Contratista deberá presentar su plan de trabajo detallado para la ejecución del proyecto. El cual será aprobado por la Municipalidad dentro de los siguientes 5 días calendario, considerando la opinión del Supervisor y pudiendo introducir modificaciones. El Plan de trabajo será presentado según se indica en la **Sección II. DDL**.
- 43. Orden de Inicio** 43.1 Una vez formalizado el contrato se procederá a emitir la orden de Inicio según lo indicado en la **Sección II. DDL**.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales

IAO 1.1	El Contratante es: <i>La Municipalidad de</i> VALLECILLO Nombre del Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PRINCIPAL TRAMO I, BARRIOS: SANTA ROSA, LA CRUZ, SAN RAFAEL, Y LAS BRISAS, MUNICIPIO DE VALLECILLO, F.M.” El nombre e identificación del contrato son: “PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PRINCIPAL TRAMO I, BARRIOS: SANTA ROSA, LA CRUZ, SAN RAFAEL, Y LAS BRISAS, MUNICIPIO DE VALLECILLO, F.M.”
IAO 2.1	La Fuente de los Recursos es: <i>Fondos Nacionales</i>
IAO 38.1	La duración prevista de las Obras es 120 días calendario.
IAO 8.1	Los oferentes deberán realizar por su cuenta y riesgo una visita al lugar de las obras

B. Aclaración a los Documentos Base (Pliego de Bases y Condiciones)

IAO 10.1	La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: <i>Municipalidad de</i> VALLECILLO . Dirección: Barrio El Centro, frente a Parque Municipal, Vallecillo, Francisco Morazán Tel: 2769-1001. E-Mail: adquisicionesmanofm@gmail.com <i>El plazo para solicitar aclaraciones a los Documentos de Licitación es: hasta el día 09 de noviembre de 2020.</i> El plazo para responder las solicitudes de aclaración del PBC será hasta el <i>10 de noviembre de 2020.</i>
-----------------	--

C. Preparación de la Oferta.

IAO 12.1	Las Ofertas deberán ser presentadas en español, idioma oficial de la República de Honduras.
IAO 13.1	Los oferentes deberán presentar como parte de su oferta la siguiente documentación: 1. Carta de Oferta debidamente firmada por el oferente o el representante legal de la empresa, en el caso de personas jurídicas. (En el formulario indicado en la Sección III). 2. Copia simple del Acta de Constitución debidamente registrada en el Registro público competente y Poder de Representación de la persona que firma la oferta. En caso de Consorcio cada miembro debe cumplir el requisito. 3. En caso de Consorcio carta de intención de consorcio, manifestando su responsabilidad mancomunada, firmada por cada uno de los representantes legales de las empresas que integran el consorcio, siendo requisito previo a la contratación la presentación del acta notariada de formación de Consorcio. 4. Copia simple de cédula de identidad o documento similar de identificación, de quien suscribe y firma la oferta. 5. Declaración jurada, en formatos anexos, que contenga información pertinente a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco años, en los cuales el licitante estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados, así como de no estar comprendido en ninguno de los casos mencionados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; dicha declaración jurada debe estar respaldada por una autentica. 6. Garantía o fianza de Mantenimiento de Oferta. 7. Registro Tributario Nacional RTN de la Empresa y Representante Legal. 8. Cantidades de Obras con sus respectivos precios unitarios y totales. 9. Estados Financieros de los dos últimos años anteriores. 10. Listado de Proyectos ejecutados

IAO 15.1	El precio de la Oferta será expresado únicamente en Lempiras .
IAO 16.1	<i>El período de validez de las Ofertas será de noventa (90) días calendarios.</i> En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía de mantenimiento. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
IAO 17.1	La Garantía o fianza de Mantenimiento de la Oferta consistirá en: Una garantía emitida por un banco; o Una Fianza emitida por una aseguradora.
IAO 17.2	<i>La Garantía o fianza de la Oferta será por un monto equivalente al menos del 2% (dos por ciento) del monto total de la oferta, con un plazo de noventa (90) días calendarios que podrá ser extensiva a requerimiento. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser expresada en Lempiras.</i>

D. Presentación de la Oferta.

IAO 20	Los oferentes prepararán y presentarán la oferta organizada de la siguiente forma: • Un sobre con el Original de la Oferta (incluye documentos indicado en la Sección I. Evaluación de Ofertas) Los Oferentes NO podrán presentar Ofertas electrónicamente, la presentación de ofertas se hará de manera personal de acuerdo a lo establecido en la IAO 20.2. – 21.1 La presentación de ofertas presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del presente pliego de condiciones; a estos efectos no será necesario presentar con la oferta el presente pliego de condiciones; y ningún oferente podrá alegar omisiones en su oferta o interpretación errónea de los documentos de licitación.
IAO 20.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Atención: Alcalde Municipal, CELY MODESTO ZAVALA MADARIAGA Dirección: Oficinas de la Alcaldía Municipio de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazan, Honduras C.A.
IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DE LAS 1:00 PM DEL 12 de NOVIEMBRE DE 2020.
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: el día 12 de NOVIEMBRE DE 2020 a las 1:00 PM.

E. Adjudicación del Contrato

IAO 32.1	Completadas todas las etapas de evaluación, descritas en la Sección I. Evaluación de Ofertas; el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado más favorable.									
IAO 36.1	El oferente seleccionado deberá presentar una Garantía o Fianza de Cumplimiento por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, según lo especifica el Artículo 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado y deberá tener una vigencia igual al respectivo plazo de construcción del Proyecto más 3 meses adicionales.									
IAO 37.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato. Antes de entregar cualquier suma de dinero al contratista en concepto de anticipo, deberá presentar una Fianza o Garantía Bancaria por Anticipo de Fondos que respalde el cien por ciento (100%) del monto del adelanto. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta Garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo y la misma será devuelta cuando exista una recepción definitiva de parte de la Comisión de Recepción del objeto del Contrato.									
IAO 39.1	En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto del contrato, de acuerdo a la siguiente tabla: <table><tr><th colspan="2">Valor del Contrato</th><th>%</th></tr><tr><td>De L.0.01</td><td>L.40,000,000.00</td><td>0.17</td></tr><tr><td>L.40,000,000.01</td><td>En Adelante</td><td>0.18</td></tr></table>	Valor del Contrato		%	De L.0.01	L.40,000,000.00	0.17	L.40,000,000.01	En Adelante	0.18
Valor del Contrato		%								
De L.0.01	L.40,000,000.00	0.17								
L.40,000,000.01	En Adelante	0.18								
IAO 40.1	La Municipalidad no reconocerá ningún incremento en los precios de materiales, mano de obra y equipo.									

IAO 41.0	A partir de la fecha de la recepción definitiva de las obras, el contratista deberá presentar la Garantía de Calidad de Obras, a manera de una fianza o de una garantía bancaria la cual deberá estar vigente, como mínimo, por doce (12) meses después de concluidas éstas. La cuantía de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato y deberá asegurar que cualquier defecto de ejecución pueda ser solventado dentro del período antes indicado.
IAO 43.1	El Contratista deberá dar inicio a los trabajos a partir de la fecha que se indique en la orden de inicio que emitirá el contratante, previamente deberá cumplirse los requisitos a que hace referencia el art. 68 y 69 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. La Alcaldía solicitará mediante comunicación escrita al oferente seleccionado el cumplimiento de los artículos antes referidos.

Sección III. Formularios de la Oferta

1. Formulario de presentación de oferta

A: MUNICIPALIDAD DE VALLECILLO
Nombre de la Entidad

FECHA: 12 de NOVIEMBRE DE 2020

Yo, _____ como Representante de _____, me comprometo a ejecutar hasta su terminación las obras del **“PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE PRINCIPAL TRAMO I, BARRIOS: SANTA ROSA, LA CRUZ, SAN RAFAEL, Y LAS BRISAS, MUNICIPIO DE VALLECILLO, F.M.”** de conformidad al presupuesto y especificaciones técnicas de los planos y generales señaladas en el PBC, las que declaro conocer y aceptar en todas sus partes.

Certifico que conozco las condiciones del sitio donde se ejecutarán las obras; cualquier omisión de mi parte en ese sentido no me relevará de la obligación de ejecutar el trabajo en forma satisfactoria y sin costo adicional para ustedes.

Ofrezco ejecutar la obra según el siguiente detalle de Precios:

_____ LEMPIRAS.

Concluiré las obras en un plazo máximo de **120** días calendarios. Esta cotización es válida por **90** días calendarios.

Acompaño a esta cotización el Formulario de Precios completado.

DATOS DEL OFERENTE

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfonos : _____
Correo electrónico: _____

Declaro que a la fecha de presentación de esta oferta no estoy afecto a impedimento alguno para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, de conformidad a lo dispuesto en los Artos. 15 y 16 del Decreto 74-2001 “Ley de Contrataciones del Estado”; que conozco, acepto y me someto a los requerimientos de la Solicitud de Cotización de Precios enviada por la **Alcaldía de Vallecillo**, que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presenta para efectos del procedimiento de selección y que conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Firma

2. Declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratar de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de

los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan, a los doce días del mes de noviembre de 2020.

Firma: _____

3. Garantía o fianza de Mantenimiento de la Oferta

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____ para la Ejecución del Proyecto: " _____ " ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA POR LA EMPRESA O BANCO AFIANZADOR

4. Formato de fianza de Cumplimiento de la Oferta

[El Garante del Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

POR CUANTO, (nombre del Proveedor) , en adelante denominado “**EL PROVEEDOR**”, se ha obligado, en virtud del Contrato No. (indicar numero del contrato) de fecha (indicar fecha) a suministrar (indicar objeto del contrato) , en adelante denominado **EL CONTRATO**

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros (nombre de la Compañía Aseguradora) , con domicilio legal en (indicar domicilio completo) , en adelante denominado “**LA ASEGURADORA**”, hemos contraído una obligación con (nombre del organismo Comprador) , en adelante denominado “**EL BENEFICIARIO**”, por la suma de (indique la suma, según lo exigido en los pliegos) , cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones que le corresponden en virtud de **EL CONTRATO**.

LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL PROVEEDOR** previstas en **EL CONTRATO**, e indique específicamente cuál o cuales de ellas se han incumplido.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y hasta tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para la entrega de los bienes.

Condiciones legales

I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.

II. **LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **PROVEEDOR**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.

III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **LA ASEGURADORA** y el **PROVEEDOR**.

IV. Las obligaciones pendientes de pago por **LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento del **LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía del apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **LA ASEGURADORA** declara que:

- a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
- c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras de lo Civil del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Fecha, firma del Representante Legal de **LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

5. Formato de garantía de Cumplimiento de la Oferta

(Incondicional)

[El Banco del Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de - *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,² la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,³ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

² El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

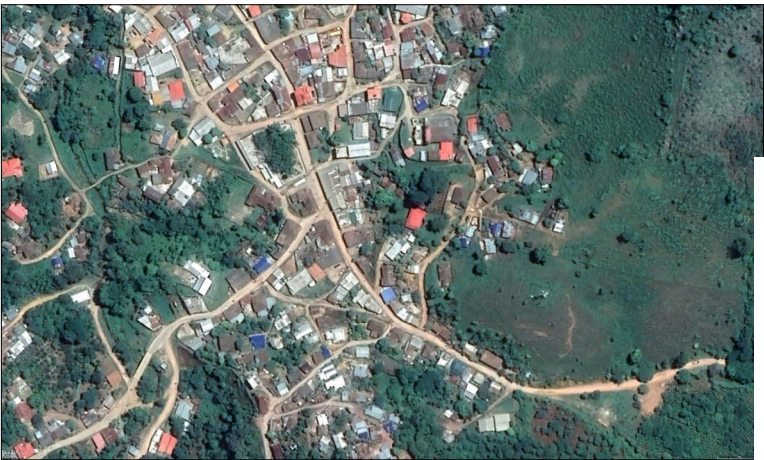
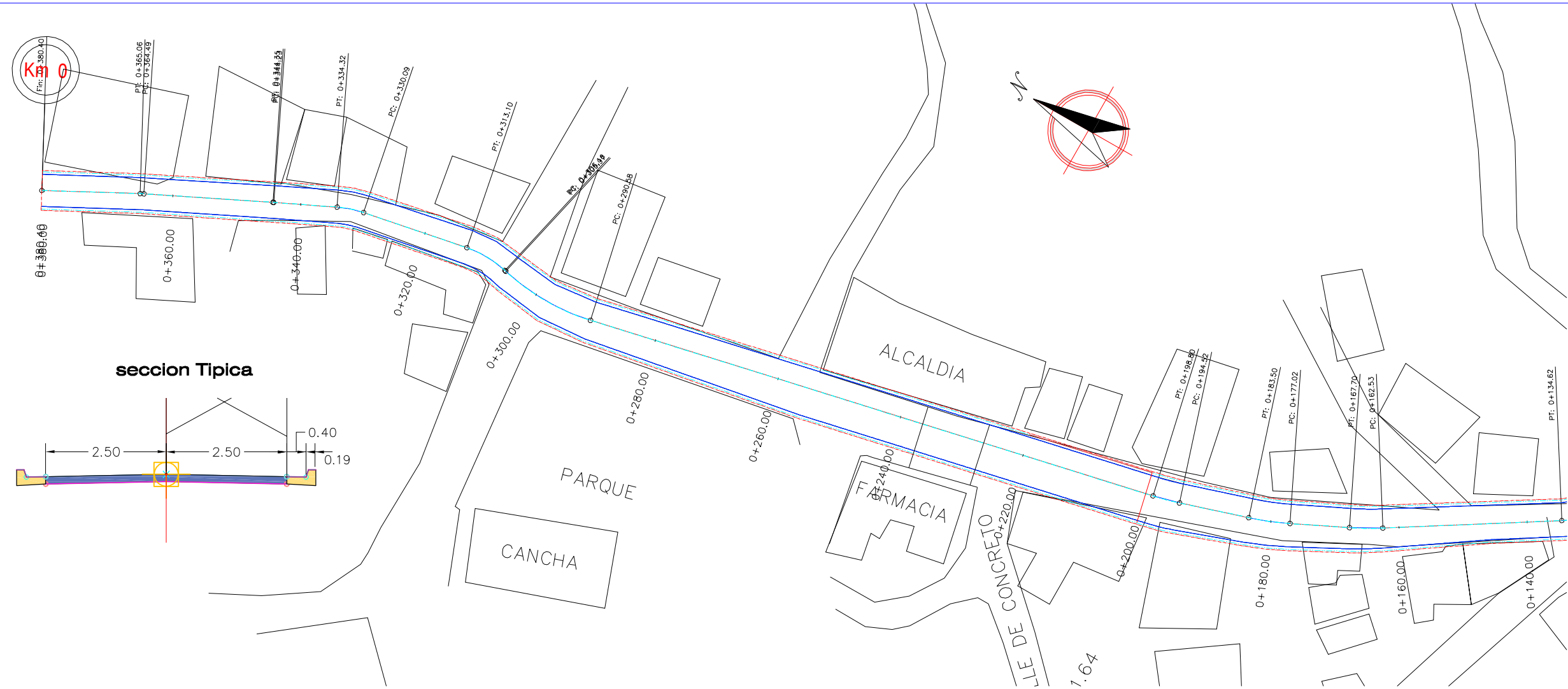
³ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Sección IV. PLANOS

Todos los Planos serán entregados en formato digital (PDF o AUTOCAD)



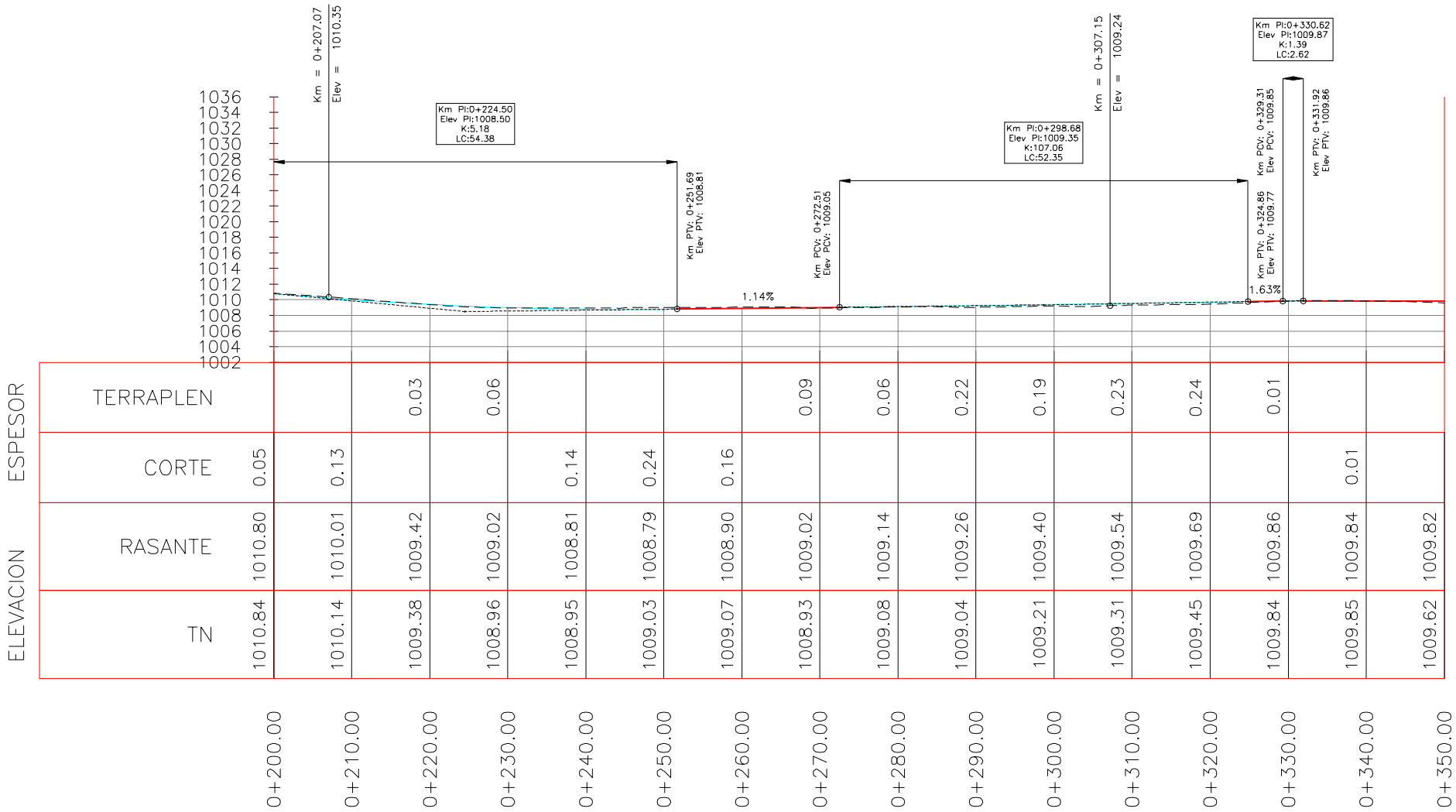
croquis de lozalizacion
X = 457163.388 Y = 1605002.052

NOTAS

- SE UTILIZA EL SISTEMA DE COORDENADAS UTM-WGS 1984 DATUM, ZONE 16.
- LAS ELEVACIONES ESTAN REFERIDAS AL BANCO DE NIVEL DE LA OBRA.
- LOS NIVELES Y EL TRAZO DE LOS CAMINOS SE REALIZARA MEDIANTE EQUIPO TOPOGRAFICO, COMO LO ES NIVEL FIJO, ESTACION TOTAL O SIMILAR, PARTIENDO DEL BANCO DE NIVEL Y PUNTOS DE CONTROL DE LA OBRA.
- LA EQUIDISTANCIA ENTRE CURVAS DE NIVEL ES DE 2 m.

TABLA DE VOLUMENES

CONCEPTO	CANTIDAD CALLE P
CORTE	322.16 m ³
RELLENO	322.16 m ³
AREA DE CONCRETO	1073.87 m ²
ESPESOR CONCRETO	0.15 m ³
LONGITUD TRAMO	150.00 m ³
CONCRETO	161.08 m ³



VALIDO PARA CONSTRUCCION		No. DE PLANO:			
FIRMA Y FECHA :		No. DE PROYECTO:			
SELLO :		PROYECTO: PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL			
TIMBRE :		OBRA: PAVIMENTACION			
		TITULO: ALCALDIA DE VALLECILLO			
		RESPONSABLE	NOMBRE	FIRMA	FECHA
		EJECUTO:	HARLIN RAMOS		AGO/2020
		REVISO:	MANOF		
		VERIFICO:	MANOF		
		VALIDO:	ALCALDIA MUNICIPAL		
		NUMERO DE OBRA:	ESCALA:	ACOT.:	HOJA:
		---	1:750	-	1 de 1
		No. DE ARCHIVO DE CLIENTE:			
		IDENTIFICADOR DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD:			
		Harlin.Ramos@outlook.com			



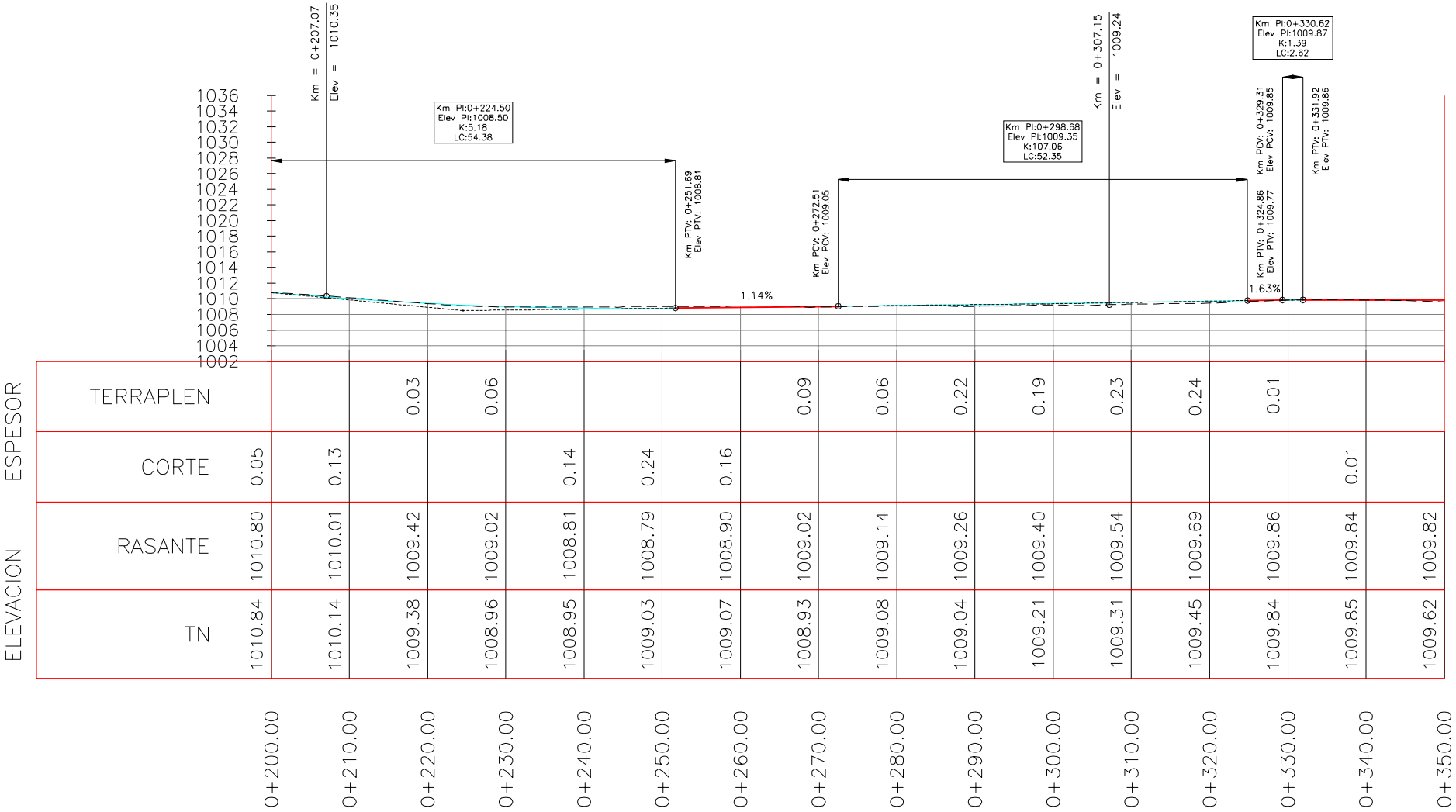
croquis de lozalizacion
X = 457163.388 Y = 1605002.052

NOTAS

1. SE UTILIZA EL SISTEMA DE COORDENADAS UTM–WGS 1984 DATUM, ZONE 16.
2. LAS ELEVACIONES ESTAN REFERIDAS AL BANCO DE NIVEL DE LA OBRA.
3. LOS NIVELES Y EL TRAZO DE LOS CAMINOS SE REALIZARA MEDIANTE EQUIPO TOPOGRAFICO, COMO LO ES NIVEL FIJO, ESTACION TOTAL O SIMILAR, PARTIENDO DEL BANCO DE NIVEL Y PUNTOS DE CONTROL DE LA OBRA.
4. LA EQUIDISTANCIA ENTRE CURVAS DE NIVEL ES DE 2 m.

TABLA DE VOLUMENES

CONCEPTO	CANTIDAD CALLE P
CORTE	322.16 m ³
RELLENO	322.16 m ³
AREA DE CONCRETO	1073.87 m ²
ESPESOR CONCRETO	0.15 m ³
LONGITUD TRAMO	150.00 m ³
CONCRETO	161.08 m ³



VALIDO PARA CONSTRUCCION

FIRMA Y FECHA :

SELLO :

TIMBRE :

No. DE PLANO:

No. DE PROYECTO:



PROYECTO:

PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL

OBRA:

PAVIMENTACION

TITULO:

ALCALDIA DE VALLECILLO

RESPONSABLE

NOMBRE

FIRMA

FECHA

EJECUTO:

HARLIN RAMOS

REVISO:

MANOF

VERIFICO:

MANOF

VALIDO:

ALCALDIA MUNICIPAL

NUMERO DE OBRA:

ESCALA:

1:750

ACOT.:

-

HOJA:

1 de 1

No. DE ARCHIVO DE CLIENTE:

IDENTIFICADOR DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD:

Harlin.Ramos@outlook.com

Sección V. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Las especificaciones serán según indicación en planos.

Sección V. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

TRAZADO Y NIVELADO

Unidad: GLOBAL

D ESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en el trazado con teodolito de las obras a ejecutar. - El terreno donde se construirá la edificación: pavimento, empedrado, cuneta, muro, etc., deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que interfiera en el desarrollo del rubro. El replanteo se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego y mediante la nivelación puntos que definan la cimentación de la construcción. Para el trazado se utilizará en el perímetro, trompos de madera rústica clavadas en el suelo.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

La ejecución de esta actividad deberá satisfacer ciertas consideraciones como ser: El contratista deberá limpiar completamente el sitio de la obra de aquellos desperdicios producto de esta actividad. Se considera el trazado con madera. Requiere Mano de Obra Calificada.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por Trazado con teodolito, será global, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación

EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)

Unidad: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este Trabajo Consistirá en la Excavación Tipo I (Material Común) por medios manuales o por maquina (opción del contratista), en cualquier tipo de suelo desde Arcilla, pasando por limos hasta arenas y gravas que no requieren el uso de equipo pesado o explosivos. Deberá controlarse la estabilidad del suelo y de ser necesario y aprobado por la supervisión deberá apuntalarse las paredes de los zanjos, para lo cual se hará el pago respectivo como ítem aparte. El material producto de la excavación debe colocarse a un mínimo de 60 cms de la orilla del zanjo y deberá desalojarse a un máximo de 10 m para su posterior acarreo.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

La altura máxima de excavación será variable hasta una altura máxima de 3 m y requiere de Mano de obra no calificada, piocha, pico, pala y otros. No incluye el acarreo del material a un botadero. No se considera el desalojo de agua subterránea en esta actividad.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por Excavación Tipo I (Material Común), será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

BOTADO DE MATERIAL (DESPERDICIO)

Unidad: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Estos trabajos consistirán en el botado de material de desperdicio con volqueta, ya sea producto de la excavación, demoliciones u otro tipo de material de los proyectos. El material de desperdicio será cargado por peones o por maquina (opción del contratista) en volquetas y se procederá a botarlos a los lugares municipales autorizados, mismos que también serán verificados y aprobados por la Supervisión para evitar contaminaciones ambientales, sedimentaciones en cauces de ríos o quebradas y otros.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Este trabajo de botado de material de desperdicio requiere de Mano de Obra No calificada, volqueta y Herramienta Menor.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por botado de material de desperdicio, será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

CONFORMACION DE SUB RASANTE

Unidad: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

El material existente deberá escarificarse, conformarse y compactarse. La conformación se hará de acuerdo con la sección típica transversal proyectada. La compactación alcanzada deberá ser como mínimo el 95% de la densidad seca máxima definida en el ensayo Proctor Modificado. La obra se medirá por la superficie, en metros cuadrados, del área de la sub rasante conformada y compactada, aceptada por el Interventor.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera la compactación con motoniveladora con un rendimiento de 333 m²/hr. Que es auxiliada por un tanque cisterna.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por Conformación de sub rasante será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE ACARREO)

Unidad: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Estos trabajos consistirán en seleccionar, colocar, manipular, humedecer y compactar el material selecto necesario para camas de tubería de agua potable y/o alcantarillado sanitario, base de pisos, pavimentaciones, etc. El material selecto a suministrar deberá previamente ser aprobado por la supervisión de la obra y estar libre de piedras, grumos y terrones, además deberá provenir de bancos a más de 5 kms de distancia del sitio del proyecto. El lugar donde se instalará el material de relleno deberá estar limpio de escombros. El material selecto será humedecido (sin formar lodo) y compactado en capas con un espesor de 0.10 mts. Por medio de compactadora iniciando desde los bordes al centro del relleno y manteniendo traslapes continuos en los sitios apisonados

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Este trabajo de relleno y compactado con material Selecto requiere de Mano de Obra No calificada (Peón), Compactadora, Herramienta Menor 10 %. Se incluye el suministro de material selecto por m3 con un factor de enjutamiento del 25% y el agua necesaria para lograr una compactación uniforme. No se considera el uso de pruebas de laboratorio para la aceptación del compactado.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por relleno y compactado con material selecto será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

CONCRETO HIDRAULICO FC´=4000PSI

(Incluye corte, curado y juntas)

UNIDAD M3

Descripción: Este trabajo consiste en el suministro, transporte y colocación de concreto hidráulico aprobado sobre una superficie preparada, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del proyecto o establecidos por el Supervisor.

Materiales: El Contratista, con la debida anticipación someterá a la aprobación del Supervisor la calidad de los materiales

a) **Cemento:** El cemento a emplearse será Portland gris tipo I el cual, deberá llegar al sitio de la construcción en sus envases originales y enteros. El tiempo que, el cemento este almacenado será no mayor de dos (2) semanas y, el que se encuentre almacenado en malas condiciones, podrá ser rechazado por el Supervisor sin necesidad de previa prueba de calidad (ASTM C150, ASTM C1157).

b) **Arena y Grava:** Deberán ser agregados limpios, libres de impurezas orgánicas, arcilla, limos, etc.

c) **Agua:** El agua a utilizarse debe ser limpia, fresca, no dura y libre de materiales

d) **Aditivos para el Concreto:** El uso de aditivos para el concreto con, el objeto de mejorar su calidad o de regular su fraguado o peso, deberá ser aprobado por el Supervisor.

Códigos.

Los materiales para el concreto y los métodos de construcción deben cumplir con los requisitos establecidos en la última revisión de las normas del “American Concrete Institute (ACI)”, y de la “American Society for Testing and Materials (ASTM)”-

Dosificación: La dosificación puede estar basada sobre un predeterminado contenido de cemento o una resistencia mínima del proyecto.

- a) ***Mezcla basada en resistencia mínima.*** La fórmula aprobada de la mezcla será usada para determinar las proporciones de los materiales necesarios para producir un hormigón trabajable que tenga un asentamiento de entre 12 mm. y 75 mm. La mezcla deberá dar lugar a un concreto que tenga resistencia a la flexión a los 14 días, de no menos de 39 kilos por cm² cuando sea ensayado utilizando la AASHTO T97 y 46 kilogramos por cm² cuando sea ensayado utilizando la AASHTO T177, y una resistencia a la comprensión de **4000 Psi** para losa de piso y **3000 Psi** para la fundición de bordillos y aceras cuando sea ensayado utilizando la AASHTO T22.

b) **Mezcla propuesta por el Contratista.** Si así se especifica, una fórmula de muestra será propuesta para su aprobación por el Contratista utilizando proporciones de los materiales incluyendo aditivos, que provean un hormigón trabajable que cumpla las propiedades especificadas, incluyendo resistencia mínima, contenido máximo de agua, consistencia y granulometría de los agregados. La información incluirá el origen del agregado grueso, la cantidad y tipo del cemento utilizado y la cantidad neta de agua utilizada en la mezcla previamente diseñada. Con una anticipación de por lo menos treinta días respecto a la producción del hormigón deberá proveerse una fórmula de trabajo para la mezcla, respaldada por la información de ensayos de laboratorio, junto con las muestras e información de los lugares de origen de los componentes, a fin de que sean sometidos a ensayos y posterior aprobación por parte de la Supervisión. Cuando la fórmula de la mezcla sea aprobada para su uso, el contenido de cemento en kilos por m³, la máxima relación agua-cemento en litros de agua por m³, la máxima relación agua cemento en litros de agua por bolsa de cemento y la consistencia de la mezcla deberán ser establecidas en dicha fórmula.

Equipo: Antes de comenzar con las operaciones de pavimentación, todos los equipos y herramientas necesarios para la preparación de la sub rasante, dosificación, pavimentación, terminación y operaciones de curado, deberán estar en el lugar del proyecto.

El equipo estará adecuadamente ajustado y en buenas condiciones mecánicas, y aquél equipo que a criterio de la Supervisión no esté en forma de producir un hormigón de la calidad especificada, deberá ser ajustado, reparado o reemplazado.

a. Mezcladoras. El hormigón puede ser mezclado totalmente en una planta central o parcialmente mezclado en la misma y utilizar camiones mezcladores para complementar el mezclado.

Una placa del fabricante deberá mostrar la capacidad del mezclador en términos de volumen de hormigón mezclado, y la velocidad recomendada del tambor mezclador o de las paletas deberán figurar en un lugar visible del mezclador.

b. Planta central. Las mezcladoras deberán combinar los agregados, el cemento y el agua en forma tal de obtener una masa uniforme y eficazmente mezclada, dentro del período de mezcla especificado y permitir la descarga de la mezcla sin segregación. La mezcladora estará equipada con un sistema de medición que permita automáticamente trabar una palanca de descarga luego de que el tambor ha sido completamente cargado y libere esta palanca al finalizar el período de mezcla; estará este sistema equipado también con una campanilla u otro dispositivo que produzca una señal claramente audible cada vez que la traba haya sido liberada. Si el sistema de control de tiempo fallara, la mezcladora podría ser utilizada el resto del día, mientras se efectúe la reparación correspondiente, procurando que cada pastón sea mezclado durante 90 segundos y que

se obtenga un concreto de buena calidad. La mezcladora estará equipada con un contador de confianza para registrar la cantidad de pastones mezclados.

c. Camiones mezcladores y camiones agitadores. Los camiones mezcladores para el mezclado y el transporte del hormigón y los camiones agitadores para el transporte del hormigón mezclado en planta central deberá satisfacer la AASHTO N15.

d. Vibradores. Los vibradores a emplear para obtener la consolidación del hormigón en todo el ancho entre moldes, deberán ser del tipo superficial a batea (recomendando que este tipo de vibrador superficial se utilice en pavimentos con espesores no mayores de 20 cm.) o del tipo interno, bien sea con tubo sumergido o de cabeza vibratoria múltiple. La frecuencia de los vibradores superficiales no será menor de 3,500 impulsos por minuto y la frecuencia para los vibradores sumergidos será de 5,000 impulsos para los vibradores de tubo y no menor de 7,000 impulsos por minuto para los de cabeza vibradora. Cuando se utilicen vibradores interiores de tipo cabeza múltiple, en proximidades de los moldes la frecuencia no será menor que 3,500 impulsos por minuto.

e. Aserrador del hormigón. Se dispondrá de suficientes equipos de aserrado que permitan aserrar las juntas en las dimensiones requeridas y con la velocidad necesaria

f. Moldes. Los moldes laterales rectos deberán ser metálicos con un espesor no menor a 5mm. y provistos en tramos no menores de 3m. de longitud. Los moldes deberán tener una altura igual al espesor de bordes especificado para el pavimento, sin juntas horizontales, y una base con ancho tal que sea igual a la altura del molde. El borde superior del molde no tendrá desviaciones respecto a un plano horizontal en más de 3mm. en 3m. y su cara no tendrá variaciones de más de 6mm. en 3m. Los moldes deberán poseer un diseño tal que permita el anclaje adecuado de los extremos de una sección con otra, que aseguren una resistencia adecuada al pasaje del equipo de pavimentación.

➤ **Colocación de los moldes.**

La superficie de apoyo de los moldes será compactada en toda la longitud del molde en contacto con la sub rasante; todas las irregularidades encontradas por debajo de la cota establecida deberán ser rellenadas y cuidadosamente compactadas para enrasar con la sub rasante o la capa de base, mediante la colocación del material en capas de 10mm. o menos, a una distancia de 40 cm. a cada costado de la base del molde. Todas las imperfecciones o variaciones por arriba de la sub rasante o base serán corregidas mediante apisonado o recorte según fuere necesario. Los moldes serán colocados con la suficiente anticipación a la colocación del hormigón en forma de permitir tener el tiempo suficiente para verificar la alineación y nivelación y permitir una operación de colocación del hormigón satisfactoriamente continua. Luego de la colocación de los moldes, la rasante será cuidadosamente apisonada por afuera y por adentro de los bordes de la base de los moldes; los moldes serán estaquillados en el lugar con no menos de tres espigas para cada tramo de 3m; una espiga estará colocada a cada lado de cada unión. Los tramos de moldes serán ajustadamente apretados en forma de impedir su libertad de movimiento en cualquier dirección y no podrán desviarse de una línea verdadera en más

de 6mm. en cada uno de sus puntos. Los moldes serán colocados en forma tal de soportar el impacto y la vibración del equipo de consolidación y acabado sin que se produzcan deflexiones o asentamientos visibles. Los moldes serán limpiados y revestidos con sustancias adecuadas o bien aceitados antes de la colocación del hormigón. El alineamiento y nivelación de los moldes será chequeado y las correcciones se harán, en caso necesario, inmediatamente antes de la colocación del hormigón; cuando algún molde haya sido alterado en su ubicación o cuando algún punto de la rasante se haya vuelto inestable, el molde será recolocado y vuelto a verificar.

➤ **Colocación del hormigón.**

El hormigón será colocado con una cantidad mínima de manejo. Los camiones agitadores, o unidades de transporte no agitadoras que no sean capaces de descargar hormigón sin segregación, deberán ser descargados dentro de un mecanismo colocador que lo distribuya mecánicamente. La colocación del hormigón será continua entre juntas transversales sin el empleo de entablonados de contención intermedia. La distribución manual será realizada con palas y no se permitirá el uso del rastrillo; los trabajadores no caminarán sobre el hormigón fresco con calzado que esté sucio con tierra o con sustancias extrañas. No se operarán equipos mecánicos sobre un carril previamente construido del pavimento hasta que se haya obtenido en el mismo la resistencia especificada para el hormigón a los catorce días. Si sobre los carriles existentes circularan solamente equipos de acabado, se podrán pavimentar las losas adyacentes siempre que el hormigón de los carriles existentes haya alcanzado una resistencia a la flexión de 35 kilos por cm² ensayadas utilizando el AASHTO T97. Los materiales componentes del hormigón que puedan caer o se introduzcan en la superficie de una losa terminada deberán ser removidos inmediatamente sin producir daño a la losa.

➤ **Limitaciones del mezclado.**

El hormigón no será mezclado, colocado o acabado si no existe suficiente luz natural o un sistema adecuado de iluminación artificial.

La temperatura del hormigón mezclado, al momento de su colocación no será inferior a los 10 grados ni excederá de los 32 grados centígrados.

➤ **Nivelado del hormigón y colocación de refuerzos.**

El hormigón será nivelado de acuerdo a la sección transversal indicada en los planos. Cuando el pavimento de hormigón sea colocado en dos capas, la capa inferior será nivelada y consolidada al ancho, largo y espesor requerido para colocar la capa de tejido o de malla de refuerzo directamente sobre el hormigón en su posición final y sin manipuleo posterior; si la capa superior no ha sido colocada dentro de los 30 minutos, la capa inferior será removida y reemplazada con concreto fresco a cargo del Contratista. Cuando el pavimento de hormigón sea colocado en una sola capa, el acero de refuerzo puede ser posicionado por delante de la colocación del hormigón o mediante métodos mecánicos luego que el hormigón de consistencia plástica haya sido desparramado. Las varillas de

refuerzo que presenten aceite, pintura, grasa, defectos de laminado, oxidación suelta o de mucho espesor, u otros materiales extraños, será limpiada o no se permitirá su uso en el trabajo.

➤ **Enrasado final, compactación y acabado.**

1. *Secuencia.* La secuencia de operaciones será la siguiente: enrasado, compactación, flotación, remoción de la lechada sobrante, emparejamiento y acabado final de la superficie. Se deberán proveer puentes de trabajo o elementos similares que permitan el acceso a la superficie del pavimento para las operaciones de acabado, emparejamiento y realización de correcciones en caso de que fuera necesario. No se permitirá el añadido de agua superficial al hormigón para lograr su acabado.
2. *Acabado en las juntas:* El hormigón próximo a las juntas será compactado o firmemente colocado, sin que se presenten vacíos o segregación contra el material de la junta, bajo y alrededor de todos los elementos de transferencia de cargas, unidades de ensambles para juntas y todo otro elemento que deba quedar incorporado dentro del pavimento; el hormigón próximo a las juntas será mecánicamente vibrado.
3. *Acabado a máquina*
 - a. Método no vibratorio. Inmediatamente después de que el hormigón sea distribuido o desparramado deberá ser perfilado y repasado por la máquina acabadora. La máquina deberá desplazarse sobre cada área del pavimento tantas veces y en tantos intervalos como sea necesario para proveer una adecuada compactación y dejar una superficie de textura uniforme; deberán evitarse excesivas operaciones de acabado sobre áreas determinadas. Durante el primer paso de la máquina acabadora, una cresta uniforme de hormigón deberá ser mantenida por delante del escantillón en toda su longitud.
 - b. Método vibratorio. Los vibradores cuya acción sea en el ancho total del pavimento de la losa de hormigón. Si no es posible obtener una satisfactoria compactación del hormigón mediante el método vibratorio en las zonas de juntas a lo largo de los moldes en cercanías de estructuras y a lo largo y a lo ancho de todo el pavimento, deberán proveerse otros equipos y métodos que satisfagan las especificaciones correspondientes.
4. *Acabado a mano.*

Los métodos de acabado a mano serán utilizados únicamente bajo las siguientes condiciones:

- a. En el caso de que el equipo mecánico quede inutilizado, se suspenderá la colocación del hormigón y aquél que ya haya sido depositado sobre la rasante será terminado a mano.
- b. En zonas angostas o de dimensiones irregulares que no puedan ser terminadas con equipos mecánicos. El hormigón será enrasado con una enrasadora portátil adecuada. Una segunda enrasadora portátil deberá utilizarse para enrasar la capa inferior del hormigón en el caso de estar utilizándose acero de refuerzo. El escantillón para la superficie deberá ser como mínimo, 60 cm. más largo que el ancho máximo de la losa, superficialmente rígido para mantener su forma y estar construido de metal o de otro material reforzado con metal; la compactación se realizará mediante un vibrador manual. El escantillón será desplazado hacia delante sobre los moldes con un movimiento combinado longitudinal-transversal con una resultante en la dirección del trabajo, avanzando sin levantar ninguno de los extremos que están apoyados sobre los moldes laterales. Este proceso de enrasado deberá ser repetido hasta que la superficie presente una textura uniforme, libre de zona porosas, concordante con la sección transversal y a la rasante.

5. *Correcciones de la superficie.*

Después de que el enrasado ha sido completado y toda la lechada del agua en exceso removida, deberán ser corregidas las irregularidades que permanezcan en la superficie del pavimento mientras éste se encuentre en estado plástico. Las depresiones deberán ser rellenadas, enrasadas, consolidadas y vueltas a cavar; las zonas que hayan quedado altas serán rebajadas y rehechas. La superficie a través de las juntas deberá llevarse a una lisura acorde con las especificaciones. Se deberá continuar con las correcciones de la superficie hasta que el total de la misma quede libre de irregularidades y la losa se mantenga dentro de las tolerancias aceptadas para su sección transversal, superficie y a nivel.

6. *Acabado final.*

La superficie será texturizada mediante cepillo, cinta acabado de arrastre o equipo que provoquen ranuras transversales en el hormigón plástico, luego de que la película de agua haya desaparecido; el texturizado será completado mientras el hormigón esté en estado plástico sin provocar arrastres en la superficie, y la superficie texturizada acabada estará libre de zonas ásperas y porosas irregularidades y depresiones. El texturizado se completará mediante uno de los siguientes métodos especificados:

- a. Textura final utilizando cepillo.

El cepillo será manejado desde el centro al borde del pavimento con movimientos contiguos efectuados con una ligera superposición de los mismos. La operación de cepillado producirá un arrugamiento en la superficie que será uniforme en aspecto y tendrá un espesor aproximado de un milímetro y medio. Si se obtuvieran

de esta manera resultados satisfactorios, este método puede reemplazar al barrido mecánico.

b. Bordes en moldes y juntas.

Después del acabado final los bordes del pavimento a lo largo de cada lado de cada losa y a cada lado de las juntas de expansión transversales, juntas formadas, juntas transversales de construcción, y juntas de construcción de emergencia, deberán ser retocados con una herramienta, y redondeadas al radio requerido en el Contrato. Esta operación deberá producir un redondeado bien definido y continuo, obteniéndose un acabado de hormigón liso y denso. La superficie de la losa no deberá ser perjudicada por la inclinación de la herramienta durante su uso; las marcas de las herramientas sobre las losas adyacentes a las juntas deberán ser eliminadas. El radio de curvatura de las esquinas de la losa no será modificado y se tendrá especial cuidado en remover completamente el hormigón que haya podido quedar sobre el rellenedor de la junta. Todas las juntas deberán ser controladas con un escantillón, antes de que el hormigón haya fraguado, y se deberá efectuar la corrección correspondiente si un costado de la junta hubiese quedado más alto o más bajo que las losas adyacentes.

➤ **Curado.**

Inmediatamente después de completada la operación de acabado, la superficie del hormigón recientemente colocado deberá ser curada sin producir daños al mismo. La imposibilidad de proveer agua al curado será causa de inmediata suspensión de las operaciones de hormigonado. El hormigón no podrá estar expuesto a la intemperie por más de 30 minutos entre distintas etapas de curado o durante el período de curado la aplicación de agua a la superficie será solamente utilizada como una cura interina y excepcional y será efectuada mediante el rociado de agua en forma de neblina y se utilizará únicamente hasta que el método de curado definitivo sea utilizado. Las superficies y bordes del pavimento será rociados uniformemente con un compuesto curador con pigmento blanco, inmediatamente luego del acabado y antes de que el hormigón haya fraguado. Si el pavimento ha sido curado inicialmente con esteras, el compuesto curador será aplicado en la cantidad indicada en las especificaciones o recomendadas por el Ingeniero Supervisor, siendo un valor estimado del mismo el de 0,3 de litro por m² y se aplicará utilizando un pulverizador mecánico que provoque una atomización total del líquido, el que estará equipado con un tanque agitador y una defensa contra el viento. Durante la aplicación el compuesto deberá ser continuamente agitado en forma mecánica y mantener un grado óptimo de mezclado, de manera tal que el pigmento esté uniformemente disperso en el líquido. El compuesto curador formará una película que deberá endurecer dentro de los 30 minutos después de aplicado. La película que se deteriore dentro de las 72 horas, luego de ser aplicada, deberá ser inmediatamente reparada mediante el agregado de una cantidad adicional de compuesto curador; luego de retirar los moldes laterales, se deberá aplicar en forma inmediata el compuesto curador en los bordes expuestos, en la cantidad especificada.

➤ **Retiro de los moldes.**

Los moldes no serán retirados hasta que hayan transcurrido por lo menos doce horas desde la colocación del hormigón y su retiro se efectuará sin causar daño al mismo. Las zonas en los bordes donde se presenten daños en el pavimento o texturas del tipo panal de abejas deberán ser reparadas utilizando mortero fresco.

Luego del retiro de los moldes se deberá aplicar un curado final, inmediatamente, sobre las superficies expuestas.

➤ **Reparación de losas de pavimento defectuosas.**

Losas rotas, fisuras erráticas, juntas de contracción ineficientes cercanas a la fisura, y desprendimientos a lo largo de juntas y fisuras, serán reemplazadas o reparadas antes de completar el sellado de juntas. Las losas de pavimento que contengan fisuras múltiples a través del espesor total de la misma que separen a la losa en tres o más partes deberán ser removidas y reemplazadas. Losas de pavimento que presente una fisura única, en forma diagonal, que intercepte a las juntas transversales y longitudinales dentro de un tercio del ancho y largo de la losa, desde la esquina, serán reparadas mediante el reemplazo de la porción menor de la losa, que quede a un costado de la fisura. Las grietas erráticas que penetren en el espesor total del pavimento deberán ser ranuradas y selladas; la parte superior de la fisura será ranurada en un espesor mínimo de 20mm. y en un ancho, no menor de 9 mm. Ni mayor de 15, mediante una máquina acanaladora o ranuradora. La máquina ranuradora será capaz de seguir la huella de la fisura ensanchando la parte superior de la misma a la sección requerida sin descascarar o dañar el hormigón. El hormigón suelto y fracturado será removido y la ranura cuidadosamente limpiada y sellada. Las grietas erráticas que sean estrechas y no penetren en el espesor total del pavimento deberán ser dejadas en el estado en que se las encontró; la profundidad de la fisura será determinada mediante una inspección de los testigos perforados a costa del Contratista. Cuando una grieta errática transversal termine en, o cruce una junta de contracción transversal, la parte no fisurada de la junta será sellada con un mortero con resina de epoxi y la ranura será corregida y sellada. Cuando una fisura o grieta errática transversal corra paralela a una junta de contracción del proyecto y esté a una distancia igual o menor a un metro cincuenta de la junta, la fisura será rectificadora y sellada y la junta se rellenará con un mortero con resina de epoxi; cuando la fisura transversal errática esté a más de un metro cincuenta de la junta de contracción más próxima a ella del pavimento, la junta y la fisura serán selladas. Las juntas que deberán ser rellenadas con mortero de resina de epoxi deberán ser cuidadosamente limpiadas previas al relleno. Las roturas de bordes serán reparadas mediante un corte hecho con sierra a por lo menos 25 mm. Fuera de las zonas afectadas y en una junta, el corte con sierra deberá ser hecho hasta una profundidad de 50mm. o 1/6 del espesor de la losa, eligiendo la mayor de ellas. El hormigón entre el corte de la sierra y la junta o la fisura primaria deberá ser eliminado hasta encontrar el hormigón sano, y la cavidad formada será cuidadosamente limpiada de todo material suelto. Se aplicará una capa de liga de resina de epoxi a la superficie limpia y seca, en todos los costados de la cavidad

excepto el punto o cara de la grieta primaria. Esta capa de liga será aplicada mediante el cepillado del material de liga en la superficie a tratar mediante un cepillo de cerdas duras. La colocación del hormigón del cemento portland, hormigón de resina de epoxi o mortero se hará inmediatamente después de la aplicación de la capa de liga. Si las zonas rotas deberán ser reparadas en la proximidad de una junta de trabajo o una fisura de trabajo que penetren en el espesor total de la losa, deberá utilizarse algún inserto u otro material permita que no se peguen las partes en contacto en forma tal que estas juntas o fisuras de trabajo se mantengan en su condición original durante las tareas de reparación. Las zonas de panales de abeja que se encuentren luego del retiro de los moldes serán consideradas como trabajo defectuoso y deberán ser removidas y reemplazadas. Ninguna zona o sección de pavimento a remover tendrá una longitud menor de tres metros ni un ancho inferior al ancho total de la losa cuestionada. Cuando sea necesario el remover una sección del pavimento y deben permanecer porciones de losa, cercanas a la junta que tengan menos de 3m. de longitud también deberán ser movidas y reemplazadas todo el trabajo de reparación de losas de pavimento defectuosa deberán ser realizadas por el Contratista y a su costo.

GRIETAS EN EL CONCRETO

No se permitirán grietas en el concreto, ni reparaciones a medias (lechadas o colocación de cualquier aditivo) por lo que se tendrá que sustituir en su totalidad las grietas en el pavimento. El acabado en la superficie tiene que ser tipo escobillado y no se permitirá que se vea agregados gruesos o desgaste en los mismos.

Generalidades

Consiste en la remoción del pavimento agrietado, el traslado de los pedazos de losas removidas a un depósito de excedentes autorizados, la reparación de la sub-base si fuere necesario, la colocación de barras de acero de amarre en los bordes de la zona por tratar, la preparación del concreto, su transporte, colocación y curado y el aserrado y sello de las juntas, si corresponde. También incluye la reparación de las bermas que hubieren resultado afectadas por los trabajos, incluso su revestimiento, si corresponde.

El objetivo es reemplazar una parte agrietada del pavimento de concreto, la que como mínimo, debe abarcar una franja de 0.20m de ancho o el ancho de la misma. En el caso de que el reemplazo afecte un área delimitada por juntas de contracción, en ellas se deberán instalar barras de transferencia de cargas.

Materiales

Los materiales a utilizar para la ejecución de esta actividad, son básicamente concreto hidráulico, pasadores y varillas de unión (barras de transferencia de cargas), aditivos, productos químicos para curado, sellante para las juntas. En algunos casos, podrá requerirse material granular de Sub-Base de características similares a la sub-base existente.

Equipos y Herramientas

Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad se debe seleccionar considerando las características y magnitud del trabajo por realizar, así como

los cuidados que se deben tomar para evitar deterioros adicionales o innecesarios a los pavimentos y obras de drenaje. En general, son necesarios los siguientes equipos: compresor con taladro para romper losas y/o cargador, cortadora de concreto, camión volquete, mezcladora de concreto, vibrador de concreto y herramientas menores como palas y planchas, bandejas y cepillos para dar textura.

Procedimiento de Ejecución

Durante la acción de remoción. En el sentido transversal deben hacerse inicialmente dos cortes con cortadora de concreto, hasta una profundidad equivalente a 1/4 del espesor de la losa y a unos 150 mm afuera de la línea que delimita la zona por reemplazar.

Retirar el área de losa por reemplazar una vez que esté completamente aislada. Se debe demoler el área de la losa por retirar, tomando las precauciones de caso. Si en la acción de remoción se produce algún daño en la sub-base, ésta se deberá reparar con el mismo tipo de material, de manera que quede perfectamente lisa, a la cota que corresponda y compactada a no menos del 95% de la densidad máxima correspondiente al ensayo Próctor Modificado.

Picar las caras cortadas de las losas que presenten una superficie lisa hasta hacerlas disparejas y rugosas. Para ello, se deben usar herramientas livianas, incluso se pueden utilizar martillos neumáticos livianos (máximo de 30 libras de peso). Se debe picar la cara de la losa para dejar una superficie inclinada entre el borde superior del corte inicial de 1/4 del espesor de la losa y el borde inferior del corte de todo el espesor; la zona debe quedar rugosa, irregular e inclinada de arriba hacia abajo

Colocar el concreto. De la misma resistencia que la del pavimento existente. Se debe utilizar el mismo tipo de concreto especificado. La colocación del concreto se hará contra las caras de las losas no removidas, por lo que previamente se deberá asegurar que se encuentran húmedas y limpias de polvo u otra suciedad.

Verificar si el concreto ha alcanzado la resistencia especificada, si la textura del concreto es la apropiada.

Los materiales extraídos o sobrantes deberán ser trasladados a depósitos de excedentes botaderos autorizados, dejando el área de los trabajos completamente limpia.

Aceptación de los trabajos

La Supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se ha realizado la remoción de la grieta en todo el Espesor a satisfacción, cumpliendo la presente especificación y demás requerimientos técnicos especificados

Juntas Longitudinales

a) Dimensiones. El ancho de las juntas será como esté especificado, con una profundidad mínima de 1/3 del espesor de la losa.

b) Construcción. Las juntas longitudinales pueden ser formadas o aserradas en el concreto en estado plástico. El aserrado deberán efectuarse aproximadamente entre cuatro y veinticuatro horas luego del colado del hormigón e inmediatamente después de

que hayan sido completadas las juntas transversales; el único equipo permitido sobre el pavimento durante las operaciones de aserrado, será la sierra.

c) Sellado. Las juntas deberán ser selladas después de cumplido el período de curado y antes de que el pavimento sea librado al tráfico. Antes del sellado las juntas serán cuidadosamente limpiadas mediante soplado de arena seguido por un chorro de aire, libre de aceites, que permita la remoción de todas las esquirlas o basura que permanezcan sobre la superficie o en la abertura de las juntas; las juntas deberán secarse completamente antes de comenzar con su sellado.

La parte inferior de la ranura de las juntas será sellada a una profundidad uniforme con una varilla adecuada que prevenga la entrada del sellador por debajo de la profundidad especificada; la herramienta a utilizar deberá ser compatible con el tipo de sellador especificado e instalado siguiendo las recomendaciones del fabricante. Selladores colocados en caliente no serán colocados cuando la temperatura del pavimento esté por debajo de los 10° centígrados.

Los selladores de aplicación en frío y los de siliconas serán colocados a las temperaturas del pavimento recomendadas por el fabricante. En el caso de siliconas que requieran imprimación previa de la junta esta será efectuada siguiendo las recomendaciones del fabricante en lo que respecta a la cantidad de material de imprimación y tiempo de curado. La parte superior del material sellador deberá estar en su posición final, a seis milímetros por debajo de la superficie del pavimento, con una tolerancia en más o en menos de 3 mm.

Juntas de Contracción

a) Ubicación y dimensiones. Las juntas de contracción serán espaciadas según se especifique. La junta formada o aserrada será en su primera etapa tan angosta como los métodos constructivos lo permitan y deberán tener una profundidad mínima de 1/3 del espesor de la losa. El aserrado final creará un espacio que permita la colocación adecuada del tipo de sellador a utilizar.

b) Transferencia de carga. Los elementos para transferencia de cargas serán instalados en todas las juntas transversales. Estos elementos de transferencia de carga consistirán en pasadores del material y tamaño especificado, espaciados en 30 cm. uno de otro y mantenidos en posición mediante una canasta de alambre o colocados mecánicamente. Los pasadores se colocarán a la profundidad indicada en los planos y serán paralelos a la superficie y al borde del pavimento con una tolerancia en su alineación de más o menos 6 mm. Por pasador.

El hormigón será vibrado alrededor de todos los pasadores sin alterar su posición. El método de colocación de los pasadores deberá demostrar que las barras queden en su ubicación apropiada luego de que el tren pavimentador haya hecho su pasada final sobre la junta.

El centro del conjunto de pasadores será marcado a ambos lados de la losa como referencia para la formación o aserrado de las juntas de contracción.

La longitud total de cada pasador será íntegramente pintada con un lubricante aprobado para prevenir su adherencia al hormigón.

c) Construcción. Las juntas formadas serán colocadas mientras el hormigón tenga consistencia plástica. El aserrado de las juntas comenzará inmediatamente luego de que el hormigón haya endurecido lo suficiente como para permitir el aserrado sin desprendimientos de los bordes. Todas las juntas serán aserradas en el período indicado en las especificaciones que, en general será de entre cuatro y veinticuatro horas desde el momento de la colocación del hormigón, pero en el caso de la aparición de juntas de contracción incontroladas, la operación de aserrado deberá adelantarse y, si fuera necesario se deberán aserrar juntas adicionales para eliminar las fisuras de contracción. Si la fisuración no puede ser prevenida por un aserrado temprano, la ranura de la junta de contracción será formada antes del frague inicial del hormigón.

Las sierras para esta tarea serán el único equipo permitido sobre el pavimento durante las operaciones de aserrado.

La etapa final o secundaria del aserrado que permitirá la formación del espacio adecuado que sirva de contenido al sellador deberá ser realizada no antes de las 72 horas a partir de que se haya colado el hormigón.

d) Sellado. Antes de proceder al sellado se deberá aserrar las juntas en forma tal de que quede un espacio suficiente para permitir la colocación del sellador especificado.

Cuando se empleen sellos preformados elastoméricos, el material adhesivo lubricante será aplicado en las caras de la junta y en los costados de los sellos para facilitar su instalación y asegurarlos dentro de la junta. El lubricante será aplicado en toda el área del sello en contacto con las caras de la junta; el material lubricante adhesivo que quede en la parte superior del sello será inmediatamente eliminado.

Los sellos preformados serán instalados en estado de compresión con el eje vertical del sello paralelo a las caras de la junta y serán instalados en ellas a la profundidad especificada utilizando equipos o herramientas que no doblen, anuden, enrulen o dañen el sello y que lo inserten en forma tal de que su elongación no exceda el 5% de la longitud original del mismo. Los sellos colocados deberán ser continuos y de una sola pieza. Empalmes hechos en fábrica o in-situ no serán permitidos.

Juntas de Construcción Transversales.

Las juntas de construcción transversales deberán ser construidas cuando el colado del hormigón se interrumpa por más de 30 minutos.

Las juntas transversales de construcción no serán ubicadas a menos de 3m. de cualquier otra junta transversal. Si al momento de la interrupción no ha sido provisto y mezclado suficiente hormigón para formar una losa con una longitud de más de 3 m., el hormigón posterior a la junta precedente debe ser removido.

Las juntas de construcción transversales se realizarán al fin de cada día de trabajo. Deberán tenerse permanente en obra los moldes transversales adecuados que permitan la terminación de la colada en caso de emergencia y al final de cada día de trabajo.

Pasadores

Los pasadores deberán ser de metal de un diseño aprobado para cubrir 2 pulgadas (5 cm.), con tolerancia en más o menos de 1/4 de pulgada (0.635 cm.) de la espiga, con un extremo cerrado y con un tope adecuado para sujetar el extremo del casquillo por lo menos a 1 pulgada (2.54 cm.) del extremo del pasador.

Materiales:

- a) Acero de Refuerzo $F_y = 2800 \text{ kg/cm}^2$ (Varilla # 5 corrugada) grado intermedio, y deberá cumplir lo establecido en la especificación AASHTO-M31 (ASTM-A15).
- b) Sellador: deberá cumplir con lo establecido en la especificación AASTH-M173, M282; ASTM-D3405, D3581-90

- **Medición y Forma de Pago:** El pavimento de hormigón será medido y pagado en m³, completados y aceptados en su lugar de colocación. No se efectuará pago adicional alguno sobre el precio unitario cotizado por el Contratista por el pavimento que tenga un promedio de espesor, en exceso del especificado en el Contrato.

ACERO DE REFUERZO GRADO $F_y=2800 \text{ Kg/cm}^2$

Unidad: KG

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad incluye cortar y colocar el acero grado 40 (2800 kg/cm) de acuerdo a los calibres y dimensiones que indiquen los planos. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Los pasadores deberán ser de metal de un diseño aprobado para cubrir 2 pulgadas (5 cm.), con tolerancia en más o menos de 1/4 de pulgada (0.635 cm.) de la espiga, con un extremo cerrado y con un tope adecuado para sujetar el extremo del casquillo por lo menos a 1 pulgada (2.54 cm.) del extremo del pasador. Acero de Refuerzo $F_y= 2800 \text{ kg/cm}^2$ (Varilla # 5 corrugada) grado intermedio, y deberá cumplir lo establecido en la especificación AASHTO-M31 (ASTM-A15).

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

La actividad incluye cortar y colocar el acero grado 40 (2800 kg/cm), el rendimiento del material incluye el desperdicio que se realicen de acuerdo a planos

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: Se medirá por peso. La cantidad a pagarse será el número de kilogramos, de acuerdo a los pesos específicos de las varillas colocadas medidas en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

BORDILLO DE CONCRETO DE 15x15 cm

(Incluye pintura negra/amarilla) ver detalle en plano

Unidad: ML

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad incluye el encofrado, fundido, pines de varilla corrugada 3/8" @ 20cm con longitud de 15cm cada uno (ver detalle en plano), desencofrado, pintado y curado de bordillo de concreto de 15x 15 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. Los remates deberán ser contruidos según las líneas y secciones transversales indicados en los planos. La pintura del bordillo se hará con pintura de aceite color negra 1m y color amarilla 1m (ver detalle en planos)

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera un concreto con proporción 1:2:2, para el cual por cada m³ se deberá utilizar al menos 9.82 bolsas de cemento, 0.552 m³ de arena, 0.552 m³ de grava y 0.293 m³ agua (Este volumen de agua incluye un 25% adicional que deberá ser utilizado en el curado), utilizando la madera un mínimo de 4 veces.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: Se medirá por Longitud. La cantidad a pagarse será el número de metros lineales de bordillos pintados, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de los bordillos así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

LEVANTAMIENTO DE POZOS

Unidad: UNIDAD

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad consiste, acarreo de desperdicios y construcción de la elevación de pozo, paredes de ladrillo rafón rustico a tezon, Las paredes son repelladas exteriormente y afinadas interiormente. Todo lo anterior deberá tener las dimensiones indicadas y colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera las paredes son ligadas, repelladas exterior e interiormente con mortero 1:4 y afinadas interiormente. Para el mortero 1:4 por cada m³ se deberá utilizar al menos 8.106 bolsas de cemento, 1.179 m³ de arena y 0.304 m³ agua (Este volumen de agua incluye un 25% adicional que deberá ser utilizado en el curado).

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: Se medirá por unidad.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los descritos en toda la especificación.

DEMOLICIÓN DE EMPEDRADO EXISTENTE

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Se refiere a la ejecución de los trabajos necesarios para la demolición del Empedrado existentes y Botado, en las zonas indicadas, hasta la altura de las excavaciones. Las operaciones se deberán adelantar estableciendo de antemano los sistemas necesarios de protección se tomarán las precauciones necesarias para que las redes que continúan en servicio no sean afectadas. Los materiales de demolición deberán trasladarse fuera del sitio de la obra a los sitios establecidos para descargar escombros. En caso particular de demolición de obras mal ejecutadas por el contratista, todo trabajo que sea necesario para reparar será por cuenta del contratista y a cargo del mismo.

Unidad: Global

ROTULO METALICO

Unidad: UNID

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad consiste en la fabricación de rotulo de 0.91x1.83 cm (ver detalle de plano) pintado sobre lamina de zinc lisa de 1/16" con marco de tubo industrial de 2" remachado y montano sobre 2 tubos industriales de 2". Las que deberá tener la dimensiones indicadas y colocarse de acuerdo a las líneas y niveles indicados en los planos.

CONSIDERACIONES DEL CÁLCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera el tubo necesario para la fabricación del marco del rotulo y sus respectivos apoyos, en los parales tiene que llevar dos manos de pintura anticorrosiva

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO. MEDICIÓN: Se revisara la colocación de dicho rotulo en el proyecto, y revisado por la supervisión. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dicho precio y pago constituirá la compensación del suministro de materiales, transporte y colocación así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

CHELECOS DE TRABAJO

Chaleco de protección de alta visibilidad tipo Clase 2 con material retro reflejante. Este chaleco permite la visibilidad del usuario en 360°.El chaleco reflejante 3M. Provee un nivel de visibilidad que:-Permita la completa atención al tráfico que se aproxima.-Brinden una amplia separación entre el trabajador transeúnte y el tráfico conflictivo de los vehículos.-Cuando se desea una mayor visibilidad durante condiciones de clima inclemente.-para identificar los trabajadores que

están en el proyecto. Donde la velocidad de los vehículos o equipos móviles exceden los 40 kph o las actividades del trabajo se realizan donde hay tráfico de vehículos o en las proximidades del mismo.

Características:

Color de la tela base: Amarillo o Naranja

- Material: 100% poliéster
- Dimensiones: 65cm largo x 59 cm ancho (aproximadas).
- Cinta reflejante: 3M de micro esferas con adhesivo de poliuretano activado por calor.
- Coeficiente de retro reflexión: 500 cd/lux m².
- Área de material visible: 0.50 m² como mínimo.
- Área de material reflejante: 0.13 m² como mínimo.
- Bandas reflejantes: 2 bandas de 2" horizontales.
- Sistema de Sujeción: sistema Hembra-Macho por contacto.
- Los chalecos tienen que ir rotulados así como están en las imágenes

Sección VI. FORMATO DE CONTRATO

Este Contrato se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista *ejecute [indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones y especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste. Tal como lo establece el PBC del cual se ha derivado este contrato se deberá entender como sumas pagaderas las sumas correspondientes a obras efectivamente ejecutadas. Las obras que no sean ejecutadas deberán ser descontadas.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* _____

Fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por _____
en presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

A. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

AA. Disposiciones Generales

1. Definiciones.

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negritas

1. **El Proyecto**, Construcción I ETAPA Pavimentación con Concreto Hidráulico en Barrio El Centro, Marale, Francisco Morazán que da Origen a este contrato.
2. La **Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
3. **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 43 de estas CGC
4. La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 52.1 de estas CGC.
5. El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
6. El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
7. **El Supervisor de la Obra** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la supervisión de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
8. La **Oferta del Contratista** es el documento que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante, y que incluye los Pliegos Bases de Condiciones.
9. El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
10. **Días** significa días calendario;
11. **Meses** significa meses calendario.
12. **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
13. **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
14. El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado

- emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
15. El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 34.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
 16. Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
 17. El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
 18. **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
 19. El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
 20. La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
 21. **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
 22. El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), es el representante del Contratante.
 23. **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 24. El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
 25. **Especificaciones Técnicas** significa las especificaciones técnicas de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
 26. La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. Coincide necesariamente con la fecha de toma de posesión del Sitio de las Obras, esta fecha es indicada a través de una Orden de Inicio emitida por la Municipalidad para iniciar los trabajos de construcción, previamente deberá cumplirse los requisitos a que hace referencia el art. 68 y 69 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.
 27. **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
 28. Una **Variación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.
 29. Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
 30. **Municipalidad**, es la Municipalidad de TEUPASENTI, llamada contratante.

- 2. Interpretación**
- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Pliegos Bases de Condiciones (Planos, Especificaciones Técnicas, Lista de Cantidades).
 - (b) Oferta.
 - (c) Contrato. (Condiciones Especiales del Contrato, Condiciones Generales del Contrato).
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 - (c) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables**
- 3.1 El idioma del Contrato será el español, En lo relativo a la administración del contrato, el contratante y contratista se someten a lo dispuesto en el Manual de Adquisiciones del PROGRAMA, y de forma supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en ningún momento este contrato crea un vínculo directo entre COSUDE y el Contratista.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras**
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones del Manual de Adquisiciones del Programa.
- 5. Delegación de funciones**
- 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones**
- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Personal**
- 7.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal

aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

7.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

7.3 Todo personal de campo perteneciente al contratista, deberá de estar debidamente identificado y bajo la supervisión directa y permanente de un encargado de cuadrilla de campo.

8. Riesgos del Contratante y del Contratista

8.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

9. Riesgos del Contratista

9.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratista:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) El uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras,

9.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratista la pérdida o daño de las Obras y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) Un defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) Un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratista; o

(c) Las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

10. Seguros

10.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles

estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) Pérdida o daños a -- las Obras y Materiales;
- (b) Pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) Pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) Lesiones personales, incapacidad o muerte.

10.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

10.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

10.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

10.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

11. Terminación de las Obras en la fecha prevista

11.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

12. Seguridad

12.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras y de todo el personal involucrado en las mismas.

12.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.

13. Descubrimientos

13.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente

de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

- | | |
|---|---|
| 14. Toma de posesión del Sitio de las Obras | 14.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable. |
| 15. Acceso al Sitio de las Obras | 15.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato. |
| 16. Inspecciones | <p>16.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.</p> <p>16.2 El Contratista permitirá a funcionarios de la municipalidad y de la entidad donante, el Gerente de Obras y al Supervisor de la Obra, puedan inspeccionar los trabajos relacionados con la ejecución del contrato.</p> <p>16.3 El contratista deberá desde la recepción del sitio de las obras garantizar en estos: bitácora, planos y especificaciones constructivas impresas y los mismos deberán en todo momento ser accesibles tanto para el contratante, el organismo financiador, así como a cualquier otra persona que destine el contratante.</p> |
| 17. Procedimientos para la solución de controversias | Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, deberá ser resuelta según las disposiciones del Manual de Adquisiciones del Programa. |
| 18. Solución de Controversias | <p>el contratante y Contratista harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. En caso contrario se aplicará lo establecido en el Manual de Adquisiciones del Programa.</p> <p>Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.</p> |

AB. Control de Plazos

- | | |
|---------------------|---|
| 19. Programa | 19.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el |
|---------------------|---|

Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

- 19.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 19.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 19.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

20. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 20.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 20.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

21. Reuniones administrativas

- 21.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la cláusula 22.
- 21.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante, Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los

asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

22. Advertencia Anticipada

- 22.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 22.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

AC. Control de Calidad

23. Identificación de Defectos

- 23.1 El Gerente de Obras y el Supervisor controlarán el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras y el Supervisor podrán ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras y el Supervisor considere que pudiera tener algún defecto.

24. Pruebas

- 24.1 Si el Gerente de Obras y el Supervisor ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

25. Corrección de Defectos

- 25.1 El Gerente de Obras y Supervisor notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 25.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras o del Supervisor.

26. Defectos no corregidos

- 26.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras o del Supervisor, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá

pagar dicho monto.

AD. Control de Costos

- | | |
|---|--|
| 27. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) | <p>27.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.</p> <p>27.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).</p> |
| 28. Variaciones | <p>28.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.</p> <p>28.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.</p> |
| 29. Pagos de las Variaciones | <p>29.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.</p> <p>29.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 28.2, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.</p> <p>29.3 Si el Contratante no considerase la cotización del Contratista razonable, el Contratante podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.</p> <p>29.4 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se</p> |

solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

29.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

30. Estimaciones de Obra

30.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas quincenales previamente autorizadas y consensuadas por el supervisor de obra designado por el contratante por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras.

30.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas quincenales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

30.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

30.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

30.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

30.6 El Gerente de Obras o el supervisor de obra podrán excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

31. Pagos

31.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos de la estimación de obras aprobada por el Gerente de Obras dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.

31.2 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

31.3 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no

se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

**32. Eventos
Compensables**

32.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite sin causa justificable el acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 14.1 de las CGC.
- (b) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (c) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (d) El anticipo se paga atrasado.
- (e) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

32.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

32.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

32.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno por escrito o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

- 33. Monedas** 33.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.
- 34. Multas por retraso en la entrega de la Obra** 34.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista.
- 35. Pago y garantía de anticipo** 35.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional o una Fianza, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 35.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 35.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones.
- 36. Garantías de Cumplimiento y calidad de la obra** 36.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

En caso que se aprobase una ampliación de plazo el contratista deberá presentar inmediatamente la garantía de cumplimiento ampliada a la nueva fecha de terminación.

- 36.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo **estipulado en las CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

37. Costo de reparaciones

- 37.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

AE. Finalización del Contrato

38. Terminación de las Obras

- 38.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Gerente de Obras designado y el representante designado por el Contratista.
- 38.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

39. Recepción de las Obras

- 39.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Gerente de Obras y Supervisor.
- 39.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.
- 39.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en

forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Gerente de Obras, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone el artículo anterior.

- 39.4 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

40. Liquidación final

- 40.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 20 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 8 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 40.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

41. Manuales de Operación y de Mantenimiento

- 41.1 Previo a entregar el finiquito el Contratista deberá entregar Planos Finales Actualizados el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 41.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

42. Terminación del Contrato

- 42.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 42.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) Si el Contratista suspende los trabajos por 8 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido

autorizada por el Gerente de Obras;

- (b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a ocho (8) días sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por la Administración; Gerente de Obras
- (c) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- (e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de quince (15) días si no se establece en las **CEC** un plazo menor.
- (f) Si el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- (h) Si el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (i) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC.**
- (j) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 43 de estas CGC.
- (k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;

42.3 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

- (a) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- (c) Otras causas incluidas en el artículo. 127 de la Ley de

Contratación del Estado de Honduras.

- 42.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.
- 42.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.
- 42.6 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

43. Fraude y Corrupción

- 43.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 43.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la

respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

43.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

44. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

44.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

44.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

45. Derechos de propiedad

45.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

46. Liberación de cumplimiento

46.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

47. Modificación

47.1 La Municipalidad podrá modificar por razón de interés público el

**presente del
Contrato**

presente contrato y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado de Honduras y su Reglamento.

Sección VII. FORMATO LISTA DE CANTIDADES DE OBRAS

**UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA UTI MANOFM
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE, ORIENTE Y OCCIDENTE
DE FRANCISCO MORAZÁN**

FECHA: 1 DE OCTUBRE DE 2020

PROYECTO: PAVIMENTACIÓN TRAMO PRINCIPAL, VALLECILLO,

UBICACIÓN: BARRIO SANTA ROSA, LA CRUZ, SAN RAFAEL, LAS BRISAS

TRAMO EST 0+200 AL 0+350, SEGÚN PLANO

REPORTES POR ACTIVIDADES					
NUMERO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
TRAMO EST 0+200 AL 0+350					
1	Trazado y nivelado con teodolito	ml	150		L0.00
2	Excavacion tipo I (Material común)	m3	322.16		L0.00
3	Acarreo de material desperdicio	m3*km	4,292.00		L0.00
4	Relleno y compactado con material selecto	m3	322.16		L0.00
5	Losa de Concreto hidráulico 4,000 PSI e= 15 cm incluye corte y curado	m3	161.08		L0.00
6	Acero de Refuerzo Grado 40 Fy=2800kg/cm2	kg	286.84		L0.00
7	Bordillo de concreto 15x15cm sobre pavimento de concreto hidráulico en acera. f'c = 3,000 PSI (210 Kg/cm2)	ml	300		L0.00
8	Junta asfáltica en pavimentos	ml	1,350.00		L0.00
9	Transporte de maquinaria (low boy)	viaje	1		L0.00
10	Rotulo metálico para Proyecto	unidad	1		L0.00
TOTAL DEL PROYECTO					L0.00